

**Estamos para ti,
tu hogar y tu familia.**

ASISTENCIA HOGAR TOTAL

Condiciones Generales
PLAN ANUAL

IGS | Integral Group Solution



Asistencia Hogar Total Plan Anual

IGS prestará los servicios de asistencia relacionados en el cuadro de coberturas a los clientes, que hayan sido reportados a **Integral Group Solution (IGS)** oportunamente. Los servicios serán prestados considerando los límites en términos de número de eventos, monto de cada servicio y de acuerdo con las condiciones y términos generales.

CUADRO DE COBERTURAS:

COBERTURA HOGAR EMERGENCIA	Monto Máximo	Máximo de Eventos
Gasfitería de Emergencia	Hasta S/300.00	TRES (3) EVENTOS
Electricista de Emergencia	Hasta S/300.00	TRES (3) EVENTOS
Cerrajería por Emergencia	Hasta S/300.00	TRES (3) EVENTOS
Vidriería por Emergencia	Hasta S/300.00	TRES (3) EVENTOS
COBERTURA HOGAR MANTENIMIENTO	Monto Máximo	Máximo de Eventos
Handyman (Técnico especialista para cualquier arreglo al hogar)	Hasta S/350.00	TRES (3) EVENTOS
Instalaciones eléctricas menores	Hasta S/350.00	TRES (3) EVENTOS
Reparación de electrodomésticos	Hasta S/350.00	TRES (3) EVENTOS
Instalación de electrodomésticos (blanca y marrón soporte TV y microondas ventiladores)	Hasta S/350.00	TRES (3) EVENTOS
Lavado y Secado de muebles, colchones.	Hasta S/250.00	TRES (3) EVENTOS
Plomería de mantenimiento (Incluye limpieza de Sifones)	Hasta S/300.00	TRES (3) EVENTOS
Cerrajería mantenimiento (Incluye cambio/ arreglo chapas)	Hasta S/250.00	TRES (3) EVENTOS
Electricista mantenimiento	Hasta S/250.00	TRES (3) EVENTOS
DETALLE DE PRECIOS		
PRECIO POR AFILIADO ANUAL		S/49.90 (INCLUIDO IGV)

Asistencia Hogar Total Plan Anual

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

REQUISITOS:

Para obtener los servicios, los Afiliados deberán:

1. Podrán acceder al servicio **“ASISTENCIA HOGAR TOTAL - PLAN ANUAL”** los clientes de que hayan adquirido una asistencia y cuya información haya sido reportada oportunamente a IGS.
2. Sólo podrán adquirir el servicio de **“ASISTENCIA HOGAR TOTAL- PLAN ANUAL”**, las personas naturales mayores de 18 años y que sean legalmente facultadas para contratar, conforme la legislación vigente.
3. La base debe haber sido reportada formalmente a IGS, a más tardar 15 días después del inicio formal de la asistencia.
4. Se deberá garantizar que todos los clientes cumplen con las condiciones para acceder al servicio de **“ASISTENCIA HOGAR TOTAL - PLAN ANUAL”** y deberá facilitarles el acceso a los términos y condiciones de la misma.
5. Solicitar los servicios por medio de la línea telefónica **(01)630-9463** dispuesta exclusivamente para los Afiliados. Cualquier servicio solicitado, coordinado o recibido por un medio diferente al dispuesto por IGS se entenderá como excluido de los servicios.

DEFINICIONES:

Los Afiliados que cumplan con todos los requisitos podrán solicitar y recibir los Servicios incluidos en el cuadro de coberturas, conforme a las siguientes definiciones y descripciones detalladas de servicios:

a. AFILIADO: Se entenderán por Afiliados a los clientes que han sido reportados formalmente a IGS con el ánimo de ser incluidos en el grupo de personas que pueden solicitar y recibir los servicios.

b. SERVICIOS: Hace referencia a los servicios que componen los **“ASISTENCIA HOGAR TOTAL - PLAN ANUAL”**, cuyas condiciones generales, particulares, límites y exclusiones se detallan en el presente documento.

c. SITUACIÓN DE LA ASISTENCIA: Todo hecho, acto, o evento que genere la necesidad del servicio de asistencia, que haya ocurrido en los términos, con las características y de acuerdo con las limitaciones establecidas en las condiciones generales y particulares, que den derecho a la prestación de los servicios.

d. COSTO PREFERENCIAL: Valor generalmente inferior al del mercado, por el cual IGS contrata servicios de una red de proveedores y que trasladará a los afiliados en caso de que estos lo requieran voluntariamente y como adición o complemento de algún servicio de asistencia prestado por IGS.

e. PROVEEDOR: Empresa o persona física, profesional y especializada, que en representación de IGS presta al Afiliado cualquiera de los servicios descritos en las presentes condiciones generales.

f. FECHA DE INICIO: Momento a partir del cual los servicios estarán a disposición de los afiliados.

Asistencia Hogar Total Plan Anual

g. PERIODO DE COBERTURA: Periodo durante el cual los afiliados podrán solicitar y recibir los servicios.

h. LÍMITE GEOGRÁFICO: Este servicio se encuentra disponible en Lima Metropolitana y Callao. En provincia, se considerará la atención en un radio de acción de 30 km a la redonda de las ciudades capitales principales.

DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS.

Los Afiliados podrán acceder a los Servicios de la **ASISTENCIA HOGAR TOTAL - PLAN ANUAL**, con tan solo llamar al número **(01) 630-9463** y solicitar los servicios que se describen a continuación

1. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS PROCEDIMIENTO

Los Afiliados podrán acceder a los Servicios de “Asistencia Hogar Total” con tan solo llamar al número **(01) 630-9463** y solicitar los servicios que se describen a continuación. Estos servicios no son reembolsables con lo cual el Afiliado deberá comunicarse a la central de emergencia para indicar el siniestro. No se reconocerán los servicios que el cliente hay tomado por cuenta propia sin haber comunicación de IGS

SERVICIOS DE HOGAR

Estos servicios consisten en la ayuda necesaria para minimizar y/o controlar los daños materiales, presentados en la vivienda del Afiliado, a consecuencia de un evento fortuito (emergencia), de acuerdo con los términos y condiciones consignadas en el presente documento.

Se considera “Emergencia” una situación accidental y fortuita, ocurrida en el momento que deteriore el inmueble o parte del mismo (fuga de agua), que no permita su utilización cotidiana (un corto circuito), que ponga en riesgo la seguridad del mismo y sus habitantes (una cerradura exterior inservible, un vidrio exterior roto), o haga inhabitable la vivienda a consecuencia de un evento. Queda establecido que los Servicios de Asistencia en el hogar solamente serán brindados en el domicilio del AFILIADO.

Los servicios que componen la asistencia al Hogar son:

GASFITERÍA POR EMERGENCIA:

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones fijas de abastecimiento y/o sanitarias propias del inmueble del Afiliado, se presente alguna rotura, fuga de agua o avería que imposibilite el suministro o evacuación de agua, IGS enviará un técnico especializado, que realizará la asistencia de emergencia necesaria para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan.

necesaria para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan.

Quedan excluidas del presente servicio:

Asistencia Hogar Total Plan Anual

- La reparación de averías o fallas de cañerías, estanques, llaves u otras instalaciones fijas de agua que no se encuentren dentro o no pertenezcan a la vivienda o inmueble AFILIADO.
- La reparación de averías o fallas de cualquier elemento ajeno a las cañerías, llaves u otras instalaciones fijas de agua de la vivienda o inmueble AFILIADO.
- El cambio o reposición de llaves de lavamanos, lavaplatos o de paso (estas las aportará el AFILIADO a su gusto y elección).
- La reparación o reposición de averías propias de redes de agua de grifos, cisternas, depósitos, termas, calentadores, loza radiante o calefacción en general junto con sus acoples, tanques hidroneumáticos, bombas hidráulicas, radiadores, calefacción por loza radiante, aparatos de aire acondicionado, lavadoras, secadoras, u otro aparato doméstico conectado a las tuberías de agua y en general, de cualquier elemento ajeno a las conducciones de agua propias de la vivienda.
- Arreglo de canales y bajantes de agua exteriores de la vivienda.
- La limpieza general de trampas de grasa.
- Reparación de goteras debido a una mala impermeabilización o protección de la cubierta o paredes exteriores del inmueble.
- Cualquier tipo de reparación en áreas comunes de edificios o condominios o en instalaciones de propiedad de la empresa sanitaria correspondiente. intervención a ductos de aguas servidas.
- Los trabajos que involucren picado y resane de pared, piso o techo.

ESTE SERVICIOS SE BRINDARÁ HASTA S/300.00 Y POR TRES (3) EVENTOS EN EL AÑO

ELECTRICISTA DE EMERGENCIA

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones eléctricas propias en el interior del inmueble del Afiliado (casa, departamento de uso habitacional), se produzca una falta de energía eléctrica en forma total o parcial (cortocircuito), IGS enviará a un técnico especializado que realizará lo necesario para restablecer el suministro de energía eléctrica, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan. Además, reparación o cambio de, llaves de cuchillas, interruptores, o fusibles dañados por corto circuito o sobrecarga, únicamente en áreas que pertenezcan a la instalación eléctrica del inmueble domicilio del ASEGURADO.

Quedan excluidas del presente servicio:

- Quedan excluidos la creación de arranques eléctricos o cableados para la instalación de luminaria.
- Quedan excluidos la mano de obra de más de un (1) técnico, el costo de la mano de obra adicional se otorgará a costo preferencial para el cliente.
- Quedan excluidas los trabajos a una altura superior de 2.5 metros, si el cliente necesita instalar a una altura mayor, deberá proveer los elementos necesarios para realizar el servicio correctamente.
- Quedan excluidas las instalaciones en cableados fuera de norma o plano eléctrico original de la vivienda
- No se cubren cuchillas, llaves térmicas, interruptores etc (estas las aportará el AFILIADO a su elección).

ESTE SERVICIOS SE BRINDARÁ HASTA S/300.00 Y POR TRES (3) EVENTOS EN EL AÑO

Asistencia Hogar Total Plan Anual

CERRAJERÍA POR EMERGENCIA:

Cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental, como pérdida, extravío o robo de las llaves, inutilización de la cerradura por intento de hurto u otra causa que impida la apertura del inmueble vivienda y que ponga en riesgo la seguridad de este. IGS a solicitud del Afiliado enviará a un técnico especializado que realizará la asistencia de emergencia necesaria para restablecer el acceso al inmueble y el correcto cierre de la puerta del Inmueble.

Quedan excluidas del presente servicio:

- La apertura, reparación y/o reposición de cualquier clase de cerraduras y/o puertas para el acceso directo a los bienes de uso común en copropiedades.
- La reparación y/o reposición de puertas, marcos y/o accesorios tales como bisagras, brazos hidráulicos, motores, poleas, malacates o cualquier implemento que cumpla las mismas o similares funciones.
- La reparación y/o reposición de cerraduras o chapas y puertas que impidan el acceso a partes internas del inmueble, secundarias o puertas interiores.
- Cerraduras eléctricas.
- Queda excluido como servicio de emergencia cualquier problema provocado por el mal funcionamiento de ruedas, bisagras, marcos, motores, soportes, dispositivo eléctrico, control remoto y cualquier otro elemento ajeno a la cerradura (chapa).
- La reparación y/o reposición de cerraduras o chapas dañadas o inutilizadas por efecto del desgaste natural u obsolescencia.
- Apertura, reposición o reparación de cerraduras de máxima seguridad o blindadas.
- No incluye reparación de circuito eléctrico a la chapa de puertas o portones eléctricos
- No se cubren cerraduras o chapas, (estas las aportará el AFILIADO a su gusto y elección).
- Quedan excluidas puertas internas del inmueble

VIDRIERÍA POR EMERGENCIA:

Cuando a consecuencia de un hecho súbito (de repente) e imprevisto se produzca la rotura de alguno de los vidrios o puertas de las ventanas que formen parte de las fachadas exteriores del inmueble del Afiliado que dé a la calle y que pongan en riesgo la seguridad de este, sus ocupantes, o de terceros, IGS enviará un técnico que realizará la asistencia de emergencia, siempre y cuando las condiciones por motivos de la hora y del día lo permitan.

Quedan excluidas del presente servicio:

- Cualquier clase de espejos, y cualquier tipo de vidrios que, a pesar de ser parte de la edificación en caso de una rotura, no formen parte del perímetro horizontal de la vivienda.
- La instalación se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones de instalación sean idóneas.
- Roturas de vidrios por fenómenos naturales: Terremotos, Inundaciones, Temporales, Maremotos, Erupciones volcánicas, Caída de árboles o ramas, etc.
- Vidrios que a pesar de formar parte del perímetro horizontal de la vivienda sean vitrales, bronce, de colores, vidrios espejo, ahumado, fotocromáticos, pigmentados, polarizados o similares, en cuyo caso se repondrá un vidrio normal transparente incoloro que tenga el propósito de resolver la emergencia.
- No se cubren pre existencias (vidrios dañados previos a la adquisición de la póliza).
- No se considerará emergencia un servicio solicitado posterior a 3 días de ocurrido el

Asistencia Hogar Total Plan Anual

imprevisto. De esta manera el servicio quedará fuera de cobertura.

- Quedan excluidos de cobertura la reposición de vidrios termo paneles, vidrios laminados, templados o de seguridad.
- Quedan excluidos de cobertura vidrios interiores que no pertenezcan al perímetro horizontal del inmueble ASEGURADO.
- Si la reposición del vidrio corresponde a un edificio, departamento o cualquier otra edificación en altura, la instalación se deberá hacer desde el interior del edificio y no desde su exterior. Si el ASEGURADO insistiera en la instalación desde el exterior del inmueble, el ASEGURADO deberá proveer las estructuras y vías para la instalación exterior (escaleras, elevadores, andamios, etc.).

HANDYMAN (Especialista técnico para cualquier arreglo del hogar)

El Afiliado podrá solicitar el servicio de HANDYMAN para realizar diversos trabajos relacionados con gasfitería plomería, limpieza, electricidad e instalaciones que se presenten en su vivienda. Para la realización de dichos trabajos los materiales siempre deben ser provistos por el Afiliado. El servicio se llevará a cabo siempre que existan las condiciones necesarias para su realización y que se realice como máximo hasta tres servicios en el domicilio.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ HASTA POR S/350.00 Y POR TRES (3) EVENTOS EN EL AÑO.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS MENORES:

El Afiliado podrá solicitar la mano de obra para efectuar instalaciones eléctricas menores en el interior de la vivienda asegurada, para objetos que necesiten ser reemplazadas o instaladas, los cuales siempre deben ser provistos por el AFILIADO. El servicio se llevará a cabo siempre que existan las condiciones necesarias para su instalación, es decir, existan arranques eléctricos y cableados en general. El servicio se realizará como máximo hasta tres instalaciones en el domicilio.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ HASTA POR S/350.00 Y POR DOS (2) EVENTOS EN EL AÑO.

REPARACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS

El Afiliado podrá solicitar el servicio de reparación de electrodomésticos. IGS a solicitud del Afiliado coordinará el envío de un técnico especializado para la revisión de los electrodomésticos con un máximo de 5 años de antigüedad y no incluye repuestos ni piezas de reparación. El Afiliado deberá proporcionar al técnico especialistas las piezas para poder llevar a cabo la reparación.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ HASTA POR S/350.00 Y POR TRES (3) EVENTOS EN EL AÑO.

INSTALACIONES DE ELECTRODOMÉSTICOS Blanca y marrón soporte TV, microondas ventiladores)

El Afiliado podrá solicitar la mano de obra para efectuar instalaciones de electrodomésticos ya sea de categoría blanca o marrón en el interior de la vivienda asegurada. IGS coordinará el envío de un técnico especializado en la instalación de soporte de TV, Microondas y Ventiladores. Los materiales siempre serán provistos por el Afiliado. El servicio se llevará a cabo siempre que

Asistencia Hogar Total Plan Anual

existan las condiciones necesarias para su instalación, es decir, existan arranques eléctricos, cableados en general, y muebles donde se colocarán los electrodomésticos.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ HASTA POR S/350.00 Y UN MÁXIMO POR DOS (2) EVENTOS EN EL AÑO

LAVADO Y SECADO DE MUEBLES Y COLCHONES.

A solicitud del Afiliado, IGS coordinará el envío de personal con el fin de realizar el lavado de muebles o colchones en el interior de su vivienda. Dicho servicio incluye el lavado de un mueble de dos cuerpos, colchón de plaza y media y dos plazas. La coordinación de dicho servicio se realizará en función de la disponibilidad de la red y la del AFILIADO. Este servicio se realizará de acuerdo con los términos y condiciones consignadas en este documento.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ HASTA POR S/250.00 Y POR TRES (3) EVENTOS EN EL AÑO.

PLOMERÍA DE MANTENIMIENTO (INCLUYE LIMPIEZA DE SIFONES)

A solicitud del Afiliado, IGS, gestionará el envío de un técnico especializado para realizar el mantenimiento de plomería dentro de la vivienda del Afiliado, asegurando el normal funcionamiento de la misma. El servicio de plomería sólo podrá ser brindado a las redes de agua potable pertenecientes al perímetro interior del domicilio, terrazas, patios y ante jardín, excluyendo de manera inmediata cualquier otro espacio que sea área común. Las instalaciones que correspondan a bienes comunes de inmuebles o de edificios regidos por el régimen de la ley de pisos o de propiedad horizontal o que son de propiedad de terceros, no se consideraran como pertenecientes a la vivienda o inmueble del AFILIADO aun cuando puedan estar situadas en su recinto. Dicho servicio incluye soluciones para fugas de agua, mal olor en las tuberías desagüe, goteras, atoro y cambio de trampas de lavaderos de estas. El servicio se llevará a cabo siempre que existan las condiciones necesarias para su realización. El Afiliado brindará todos los materiales necesarios para la realización del servicio. No se incluyen trabajos de picado de piso o pared así como el resane.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ HASTA POR S/300.00 Y POR TRES (3) EVENTOS EN EL AÑO.

CERRAJERÍA DE MANTENIMIENTO (INCLUYE CAMBIO Y ARREGLO DE CHAPAS)

Cuando a consecuencia de daños de las cerraduras internas o externas propias de la vivienda del Afiliado. A solicitud de éste, IGS enviará un técnico especializado que realizará la asistencia necesaria para restablecer el acceso a las áreas y el correcto cierre de las diversas puertas del Afiliado. Incluye mantenimiento de puertas internas y muebles de cocina. El Afiliado deberá proporcionar todos los materiales necesarios, para que el técnico designado pueda realizar el servicio. No incluye materiales.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ HASTA POR S/250.00 Y POR TRES (3) EVENTOS EN EL AÑO

ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO

El Afiliado podrá solicitar la mano de obra para efectuar el mantenimiento de las áreas eléctricas en el interior de la vivienda asegurada, para revisión y mantenimiento de objetos que necesiten

Asistencia Hogar Total Plan Anual

ser reemplazadas o instaladas, los cuales siempre deben ser provistos por el AFILIADO. El servicio se llevará a cabo siempre que existan las condiciones necesarias para su instalación, es decir, existan arranques eléctricos y cableados en general.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁN HASTA POR S/250.00 Y POR UN (3) EVENTO EN EL AÑO.

***LOS SERVICIOS SE ACTIVARÁN EN UN MÁXIMO DE 24 HORAS DESDE LA AFILIACIÓN.**

EXCLUSIONES DE LA ASISTENCIA

- Están excluidos de esta cobertura las prestaciones y hechos siguientes:
- Los servicios que el Afiliado haya concertado por su cuenta sin autorización previa de IGS.
- Los eventos y consecuencias derivadas de actos de mala fe, dolo o negligencia por parte del Afiliado.
- Los fenómenos extraordinarios de la naturaleza como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, pulsos electromagnéticos, caída de rocas, etc.
- Participación o consecuencias de actos de terrorismo, motín, vandalismo o tumulto popular.
- Participación o consecuencias de acciones de las Fuerzas Armadas o Cuerpos de Seguridad.
- Los derivados de la energía nuclear radiactiva.
- Los producidos cuando el Afiliado se encuentre bajo la influencia de alcohol, drogas, tóxicos o estupefacientes.
- Cuando el Afiliado oculte información relevante.
- Cuando el Afiliado se niegue a colaborar con el personal designado por el proveedor para la prestación de los servicios de asistencia.
- Los daños materiales y/o personales que se pudieran ocasionar durante la prestación de cualquier servicio cuando éstos sean ocasionados por el mal estado de la vivienda o los elementos que la componen.
- En los casos en que no exista infraestructura pública o privada en el lugar correspondiente para poder prestar el servicio o se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito que no permitan las condiciones

DETALLE DE LOS SERVICIOS:

Los servicios de asistencia tienen un periodo de carencia de 10 días.

El ingreso máximo de la edad para adquirir el servicio de asistencia médica será hasta los 75 años y 365 días cumplidos

INFORMACIÓN ADICIONAL

- Los pagos efectuados por los Contratantes o terceros al comercializador durante la comercialización se consideran abonados a la Empresa.
- Todas las comunicaciones relacionadas con el certificado de asistencia serán remitidas vía correo electrónico del Afiliado.
- El presente producto presenta obligaciones a cargo del Afiliado cuyo incumplimiento podría afectar los servicios o prestaciones a las que se tendría derecho.